

Beca FEHH-Janssen para Estancias de Investigación en el Extranjero Convocatoria 2016

1 Objetivo

La Fundación Española de Hematología y Hemoterapia (FEHH) convoca una beca con fecha 20 de Octubre de 2016 para comenzar a disfrutar en 2017. Esta beca va dirigida a socios de la Sociedad Española de Hematología y Hemoterapia que deseen realizar un proyecto de investigación en un centro extranjero, en cualquiera de las áreas que conforman la especialidad de Hematología y Hemoterapia.

La estancia del investigador en el centro extranjero se desarrollará con el objeto de favorecer e incentivar la movilidad de un joven investigador que se haya incorporado recientemente a la investigación en el ámbito de la especialidad de la Hematología y Hemoterapia.

El proyecto a realizar durante la estancia de movilidad perseguirá la actualización de conocimientos y/o el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos para la investigación; al mismo tiempo, servirá para establecer nuevos vínculos científicos, académicos y asistenciales, o para fortalecer los ya existentes, entre las instituciones de origen y destino, propiciando una colaboración regular y permanente entre investigadores y entre instituciones.

Las estancias deberán implicar movilidad geográfica con cambio efectivo de residencia habitual y permanencia en el centro receptor durante el tiempo de duración de la estancia, siendo obligatoria la movilidad al extranjero.

Las estancias tendrán una duración mínima de doce (12) meses y máxima de veinticuatro (24) meses, improrrogables y en un único período, debiendo coincidir con el año natural, con una variabilidad de 30 días al principio y final de la misma. La estancia deberá iniciarse y finalizar en las fechas que se indiquen en la resolución de concesión y no podrá superar los 150 días desde su concesión. La fecha de incorporación solo podrá retrasarse o adelantarse en casos excepcionales, bien justificados con acuerdo de la junta.

Los efectos económicos y administrativos surtirán efecto desde el día de la incorporación hasta el de finalización de la estancia, siempre y cuando no se produzca la baja con anterioridad a esa fecha o existan otras causas de revocación.

Cuando la incorporación se lleve a cabo en fecha posterior al día 1 del mes de inicio o la finalización sea anterior al último día del mes correspondiente (salvo festivo), el importe a percibir en ese mes será propor-

cional a los días disfrutados en el mismo, y no se requerirá autorización de la Junta de la SEHH. A estos efectos el cálculo se hará tomando como referencia para todos los casos meses de 30 días.

De acuerdo con los términos de la presente convocatoria, las subvenciones incluirán:

- Una dotación mensual en concepto de gastos de alojamiento y manutención: 14 pagas de 2.989 Euros brutos, distribuidas en una paga mensual y dos pagas los meses de Junio y Diciembre.
- Una dotación para gastos de viaje hasta un máximo de 1.150 €
- Una dotación para gastos de instalación hasta un máximo de 2.000 €.

El beneficiario solo tendrá derecho a percibir la dotación correspondiente a los gastos de viaje e instalación que justifique y acredite debidamente ante la entidad colaboradora, en los términos que le sean requeridos.

Beneficiarios

Todos los requisitos deberán cumplirse en el plazo de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse y, en su caso, acreditarse tanto en la fecha de inicio de la estancia como a lo largo de la misma.

- Ser especialista en Hematología y Hemoterapia o estar en posesión de una licenciatura biosanitaria relacionada con la especialidad, entre ellas:
 - Médico especialista en Pediatría que acredite una formación específica en Hematología y Hemoterapia superior a tres años.
 - Graduado en Biología, Farmacia, Genética, Química o Veterinaria que acredite un periodo de formación específica en Hematología y Hemoterapia superior a cuatro años.
- No haber transcurrido más de 10 años desde la finalización de la titulación universitaria correspondiente (licenciatura o grado en Medicina u otras ciencias biosanitarias).
- Ser socio numerario de la SEHH, al corriente de pago, con un mínimo de 12 meses de antigüedad.
- Tener asignado un centro de adscripción inicial en España que será considerado como beneficiario último de la formación del solicitante.
- El centro de destino o el investigador deberán

demostrar que dispone de financiación para cubrir los gastos directamente relacionados con la ejecución de las actividades de investigación del investigador contratado, una vez incorporado a su puesto de trabajo en el Centro de I+D.

i) El investigador beneficiario deberá acreditar documentalmente la estancia mediante un certificado semestral expedido por el centro de destino. También se podrán aportar documentos añadidos como billete de avión, permiso de residencia, contrato de arrendamiento o facturas de residencia.

2 Centros de adscripción

A los efectos de la presente convocatoria podrán ser centros de adscripción las entidades que figuran a continuación, con las que los solicitantes deberán mantener una vinculación científica demostrada mediante certificado de un Servicio o Departamento del citado centro:

a) Centros públicos de I+D+i: universidades públicas, organismos públicos de investigación reconocidos por Ley, centros de I+D con personalidad jurídica propia y diferenciada vinculados o dependientes de la Administración General del Estado y los centros de I+D vinculados o dependientes de Administraciones públicas territoriales, independientemente de su personalidad jurídica, así como otras entidades públicas con capacidad y actividad demostrada en I+D.

b) Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividad investigadora.

c) Los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados conforme a lo establecido en el Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, y normas complementarias.

d) Centros privados de investigación y desarrollo universitarios: universidades privadas de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

e) Otros centros privados de I+D: Toda entidad privada sin ánimo de lucro, con capacidad y actividad demostrada en I+D.

Centros de destino

Se considerarán centros de destino los centros extranjeros donde los beneficiarios de las ayudas realizarán el proyecto durante la estancia de movilidad. Podrán ser centros de destino aquellos centros con actividad biosanitaria que tengan asignadas funciones de investigación y un reconocido prestigio académico e investigador en el ámbito científico del proyecto presentado en la solicitud de la subvención, de forma que represente una garantía para la consecución de los objetivos científicos del proyecto y de perfeccionamiento profesional.

La ubicación de estos centros deberá implicar movilidad con respecto al centro de adscripción del beneficiario, así como cambio efectivo de residencia habitual y permanencia en el centro receptor por el tiempo de

duración de la ayuda concedida.

3 Características de los proyectos.

La concesión de la ayuda para el contrato irá ligada al desarrollo de un proyecto integrado que deberá reunir las siguientes características:

- Ser un proyecto de investigación sobre un problema relevante en el campo de la biología o clínica relacionada con el quehacer científico de la especialidad de Hematología y Hemoterapia, con objetivos ambiciosos en la frontera del conocimiento, teniendo prioridad los siguientes temas o líneas de investigación:
 - Investigación clínica y traslacional basada en la evidencia de los conocimientos científicos y tecnológicos.
 - Desarrollo de nuevas moléculas como armas terapéuticas en patologías de la especialidad.
 - Mejoras en los procesos de predicción, diagnóstico y seguimiento de hemopatías y monitorización de la respuesta terapéutica.
 - Uso de nuevas tecnologías moleculares y celulares o de imagen médica con aplicabilidad en hematología.
 - Descripción de interacciones biológicas de las células hematopoyéticas y la disección de sus redes de conexión molecular como base etiológica de los procesos fisiopatológicos implicados en problemas de salud.
 - Aplicación de evidencias en la práctica clínica.
- Tener una duración de 1 ó 2 años.
- Ser un proyecto que cuente con financiación independiente para los gastos de ejecución, a desarrollar por un grupo de investigación perteneciente a la institución solicitante. También se aceptarán proyectos de varios grupos siempre que el investigador beneficiario del contrato lo desarrolle en un centro designado por el grupo coordinador del proyecto y cuente con la capacidad para llevarlo a cabo.
- Tener un coordinador del proyecto que actuará como interlocutor científico-técnico con la FEHH.
- Contar con las autorizaciones o informes legalmente establecidos en cada institución.

4 Plazo de solicitud

La fecha límite para la solicitud de la beca es el **9 de enero de 2017.**

5 Duración.

El disfrute de la beca será de 12 meses prorrogable a 24 meses.

6 Importe y Forma de Pago

El importe anual de la ayuda que se pagará al beneficiario será de **45.000€**. La distribución de los pagos se especificará en el momento de la firma del contrato entre el beneficiario y la FEHH.

7 Selección de candidatos

1 La Junta Directiva de la SEHH nombrará una Comisión Científica evaluadora compuesta por expertos designados según su criterio. Se pasarán a evaluación sólo aquellas solicitudes que cumplan los requisitos exigidos y aporten la documentación que se indica en la presente convocatoria.

2 Dicha Comisión llevará a cabo la evaluación científico-técnica de las solicitudes presentadas y realizará los informes individualizados.

3 La evaluación y selección serán realizadas conforme a los siguientes criterios y baremos, en base a una valoración de cada solicitud por un máximo de 100 puntos:

3.1 Méritos curriculares del candidato, hasta 35 puntos:

a) Trayectoria científica y calidad de las publicaciones. Se valorarán publicaciones en revistas incluidas en los índices de referencia en su campo, conforme a los criterios que se observan más abajo, hasta un máximo de 20 puntos.

- Artículos en revistas científicas indexadas (con nº PMID), no incluir resúmenes de congresos. Se puntuará según la calidad de la revista y posición del autor: Se consideran autores principales los 3 primeros, los 2 últimos y el autor de la correspondencia, si fuera distinto de ellos, según la tabla:

Autor, Revista	Puntos
Autor principal, 1 ^{er} decil	8
Autor principal, 1 ^o cuartil	6
Autor principal, 2 ^o cuartil	4
Autor principal, otros cuartiles	2
No autor principal, 1 ^{er} decil	3
No autor principal, 1 ^o cuartil	2
No autor principal, 2 ^o cuartil	1,5
No autor principal, otros cuartiles	0,5

- Ponencias invitadas en congresos:

Autor, Congreso	Puntos
EHA, ASH, ASCO, ICT	2
SEHH y SETH	1,5
Internacionales	1
Nacionales	0,5

- Comunicaciones a congresos:

Autor, Congreso	Puntos
Autor principal, EHA/ASH/ASCO/ICT	2
Autor principal, SEHH y SETH	1
Autor principal, Otros	0,5
No autor principal, EHA/ASH/ASCO/ICT	1
No autor principal, SEHH y SETH	0,5
No autor principal, Otros	0,25

- Capítulos de libros y artículos en revistas no indexadas:

Autor	Puntos
Autor principal,	1
No autor principal	0,5

- Participación en actividades de la SEHH (hasta 10 puntos) incluyendo cursos promovidos por la SEHH (2 puntos por curso), cursos auspiciados por la SEHH (1 punto por curso), asistencia a congresos de la SEHH (1 punto por asistencia), publicaciones de la SEHH (1 punto por publicación) y otras actividades de la SEHH.

- Otros méritos: Hasta 5 puntos, a juicio de los evaluadores

Para facilitar la labor del Comité evaluador, los candidatos deberán aportar junto al currículum (modelo FECYT) una tabla con la autoevaluación de estos méritos (máximo 35 puntos).

3.2 Interés científico del proyecto, hasta 20 puntos. En este apartado se valorará:

- Concreción en la definición de objetivos, hasta 1 punto.
- Novedad y relevancia en el campo de investigación, hasta 1 punto.

3.3 Viabilidad del proyecto en función del calendario establecido, hasta 10 puntos. En este apartado se valorará:

- Cuando el solicitante y el grupo receptor, a la luz de su trayectoria investigadora y, si es el caso, docente, posean la capacidad para llevar a cabo los objetivos propuestos, se otorgarán 5 puntos.

- Si el plan de trabajo y la metodología resultan viables y adecuados desde el punto de vista de la duración prevista, se otorgarán 5 puntos. Los solicitantes deben justificar este punto en la solicitud.

3.4 Valoración del grupo de investigación receptor del contratado: Hasta 35 puntos.

- Historial científico y/o docente del grupo receptor, hasta 15 puntos. En este apartado se valorará:

- Publicaciones, patentes y/o proyectos de investigación del grupo de investigación de destino durante los últimos 6 años, 3 puntos por cada ítem relevante y/o relacionado con la temática del proyecto, hasta un máximo de 12 puntos.
 - Relación previa o expectativas futuras de continuación de la colaboración entre el grupo de investigación del solicitante y el grupo del centro de destino, hasta 3 puntos.
- b) Calidad del centro receptor en el que se integre el candidato con relación al área científica para la que presenta el proyecto. Cuando en la solicitud se justifique objetivamente la relevancia internacional del centro de destino en el ámbito concreto del proyecto, se otorgarán 10 puntos
- c) Beneficios de carácter científico que se derivarán de la estancia tanto para el candidato como para el centro de origen, hasta 10 puntos:
- Cuando el solicitante justifique adecuadamente que la estancia representará un beneficio para su formación o actualización científica, se otorgarán hasta 5 puntos.
 - Cuando el solicitante haya justificado adecuadamente que los beneficios de la estancia repercutirán potencialmente en la actividad investigadora y docente de su centro de origen, se otorgarán hasta 5 puntos.

El Comité de Evaluación sólo tendrá en cuenta los méritos obtenidos por los solicitantes hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Si en el plazo de subsanación se aportase nueva documentación, nunca podrá incluirse en la misma referencia a méritos adquiridos tras la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. Los candidatos podrán ser convocados a una entrevista personal así como a cualquier otro tipo de prueba o trámite requerido a juicio de la Comisión evaluadora. A igualdad de puntuación, tendrán preferencia los especialistas en Hematología y Hemoterapia en la concesión de la beca.

La decisión adoptada por la Comisión Científica podrá recurrirse, en caso de desacuerdo, de manera suficientemente justificada y documentada ante el patronato de la FEHH en el plazo máximo de 15 días. El recurso será valorado y fallado por el patronato de la FEHH en la siguiente reunión ordinaria, y su decisión será inapelable.

Proceso final de selección de candidatos.

- a) El proceso de selección de candidatos, de acuerdo con la presente convocatoria, se realizará por la Junta Directiva de la SEHH, teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión de evaluación sobre los méritos y puntuación obtenida por el solicitante.
- b) Se tendrá en cuenta exclusivamente la documentación aportada en la solicitud, por lo que se podrá prescindir del trámite de audiencia.
- c) Si la subvención se concede para una estancia con una duración inferior a la solicitada, el beneficiario deberá adaptar al período concedido el proyecto presentado en el plazo de diez días naturales, contados a

partir del siguiente día de la publicación de la resolución de concesión.

- d) La Junta Directiva, en un plazo que no superará una convocatoria de Junta desde la fecha de recepción de los informes emitidos por la Comisión de evaluación y con base en su evaluación científica, aprobará la concesión de la ayuda, atendiendo al presupuesto del programa
- e) La propuesta de resolución se comunicará a Janssen y se publicará en la Sede Electrónica de la SEHH. Esto no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto hasta que no se lleve a efecto la resolución de concesión y su notificación en los términos establecidos.
- f) Los candidatos no incluidos en la propuesta de resolución podrán consultar su expediente y los resultados de la evaluación en la sede electrónica de la SEHH. Asimismo, cuando la solicitud haya sido excluida, por incumplimiento de requisitos o no haberla subsanado en tiempo y forma, el solicitante podrá acceder a través de la sede a su expediente y conocer los defectos o motivos de la exclusión.

8 Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1 Las subvenciones sólo serán compatibles:

- a) Vinculación científica del beneficiario en el centro de adscripción. En caso de concesión de la ayuda, la relación financiera o salarial que hubiese, se interrumpirá durante el período de duración de la ayuda.
- b) En términos generales, se permitirán las percepciones esporádicas que procedan de tareas docentes (cursos, conferencias o ponencias) o investigadoras (libros o artículos), siempre que estén directamente asociadas con el trabajo de investigación objeto de la subvención y se lleven a cabo fuera del horario de dedicación al proyecto financiado.

2 Las subvenciones serán incompatibles con:

- a) Cualquier compromiso o actividad profesional no vinculada directamente al trabajo de investigación financiado, que requiera una ausencia del beneficiario de su centro de destino.
- b) La percepción durante la realización de la estancia de cualquier otra subvención, subsidio o contrato financiado con fondos públicos o privados españoles, comunitarios o extranjeros con la misma finalidad que la subvención concedida, así como sueldos o salarios de similar naturaleza, con horarios coincidentes con la actividad financiada y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, que pueda afectar el cumplimiento del objeto de la ayuda, su finalidad formativa e investigadora, o que se produzca en su mismo horario.
- c) Los beneficiarios deberán comunicar a los centros de adscripción la obtención de cualquier ayuda,

subvención o ingreso que financie la actividad subvencionada. Los centros informarán al órgano instructor, por los medios previstos en esta convocatoria, tan pronto como tengan conocimiento de ello, motivando si procede o no la compatibilidad.

d) Esta beca es incompatible con cualquier otra ayuda recibida por la FEHH.

9 Derechos y obligaciones de los beneficiarios

- Los beneficiarios percibirán la subvención económica que corresponda en la forma establecida en la presente convocatoria.
- El beneficiario queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:
- Realizar la actividad de acuerdo con las normas fijadas en esta convocatoria y con arreglo a las que pueda establecer los centros de adscripción y destino para supervisar y evaluar el desarrollo del trabajo.
- Solicitar autorización a la SEHH a través de su entidad de origen, para cualquier modificación que afecte al período de disfrute o al investigador responsable del grupo receptor, en los términos señalados en esta convocatoria. No podrán modificarse ni el beneficiario, ni el proyecto de investigación ni el centro receptor.
- Incorporarse a su centro de destino en la fecha concedida en la resolución de concesión, o autorizada posteriormente, y realizar la estancia ininterrumpidamente.
- Comunicar o solicitar autorización, en los términos establecidos en esta convocatoria, para realizar cualquier ausencia por motivos derivados del proyecto o cualquier interrupción temporal de la estancia, por motivos personales o profesionales ajenos al proyecto de investigación, o si la causa es una enfermedad o accidente.
- Complimentar y remitir a la entidad de adscripción, en los plazos indicados, los documentos acreditativos de la incorporación al centro de destino, la memoria final, y el informe y certificado de estancia emitido por el investigador responsable, así como cualquier otro documento que, a efectos del disfrute de la subvención, pueda serle requerido.
- Cumplir el período íntegro de la estancia para la consecución del objeto de la subvención con la dedicación de la jornada laboral plena, respetando en todo momento las normas propias del centro de destino.
- Realizar un cambio efectivo de residencia habitual y permanencia en el centro receptor durante el tiempo de duración de la estancia.
- Comunicar para su valoración por el órgano competente cualquier actividad o ayuda cuya realización pueda ser causa de incompatibilidad.
- Mantener con la entidad de adscripción durante el período de la estancia una vinculación científica que le

permita participar y ser beneficiario de la ayuda.

- Comunicar a la SEHH, directamente y a través del centro de adscripción, la renuncia a la ayuda o la baja, en caso de que una vez incorporado al centro receptor, se vea obligado a abandonar su labor investigadora en el mismo.
- Publicar o difundir los resultados a que puedan dar lugar las actividades realizadas al amparo de este programa, con referencia expresa a la financiación del programa de promoción de la investigación de la SEHH y a la presente ayuda, FEHH-Janssen, como efecto de la colaboración entre la SEHH y Janssen Pharma SL.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar la SEHH, aportando cuanta información le sea requerida.
- Cumplir con las obligaciones fiscales que requiere la normativa española en materia de salarial y fiscal.

10 Obligaciones del centro de adscripción como entidad colaboradora

- De acuerdo con lo dispuesto en esta convocatoria, los centros de adscripción de los beneficiarios de la subvención asumirán la condición de entidad colaboradora.
- Comunicar a la SEHH a través de medios electrónicos la solicitud de renuncia, baja, interrupción o modificación de la situación inicial de concesión de la ayuda y cualquier otra incidencia para la que se requiera la autorización del órgano concedente, así como notificar por esos mismos medios la materialización de dichas incidencias en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la fecha en que se produzcan.
- Solicitar al beneficiario la remisión de los documentos acreditativos de la incorporación, así como las memorias y demás documentos para el seguimiento científico, con la antelación suficiente para que puedan ser aportadas en la sede electrónica de la SEHH en los términos y plazos establecidos.
- Y, en general, facilitar cuanta información les sea requerida por la SEHH respecto al desarrollo y finalización del presente proyecto y su financiación.

11 Composición del Tribunal Evaluador

Será designado por el Patronato FEHH. La composición será mínimo de 3 expertos y máximo de 5.

12 Presentación de solicitudes y fechas de adjudicación

Las solicitudes deben dirigirse por duplicado dentro del plazo, de acuerdo a la documentación requerida en el anexo de estas bases (una copia original en papel y una copia electrónica) adjuntando todos los documentos que se requieren, desde el día 20 de Octubre de 2016 y hasta el día 9 de Enero de 2017,

a las 23:59 h.

**Fundación Española de
Hematología y Hemoterapia
C/ Fortuny nº 51, local 5. 28010 Madrid
Teléfono: 91.319.19.98
Correo-e: secretariamadrid@sehh.es**

La evaluación de los proyectos se llevará a cabo antes del día 10 de Febrero de 2017. La resolución final se completará durante la Junta de la SEHH/FEHH que se celebrará en el mes de febrero de 2017 y se anunciará el día 2 de marzo de 2017 a través de la página de la SEHH y los medios de comunicación generales y especializados. Se prevé que el beneficiario se incorpore a su destino durante la primera mitad de 2017, con modificaciones en la fecha de acuerdo a lo dispuesto en la primera página de esta convocatoria (columna 1, párrafo 6).

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación que se enumera a continuación, ordenada y identificada con las letras que se indican

(LA FALTA NO JUSTIFICADA DE CUALQUIERA DE ESTOS DOCUMENTOS CONLLEVARÁ LA EXCLUSIÓN DE LA SOLICITUD). NO SE ACEPTARÁ DOCUMENTACIÓN FUERA DE PLAZO.

- A. Formularios a cumplimentar en la propia aplicación.
- B. Solicitud
- C. Fotocopia del DNI y del título de licenciado y/o especialista.
- D. Vinculación científica con el centro de adscripción
- E. Memoria en la que se indiquen los beneficios que la estancia puede aportar al solicitante y a su centro de origen.
- F. Referencias del centro receptor donde se realizará la estancia de movilidad.
- G. Currículum vitae del solicitante de los últimos 6 años.
- H. Historial científico y docente del grupo receptor de los últimos 6 años.
- I. Carta expedida por el director o cargo similar del centro receptor aceptando y dando su conformidad a la estancia del solicitante en dicho centro. En la carta deberá constar el nombre de la persona que va a ser la responsable de su trabajo de investigación y que, en caso de concesión, va a ser la que cumplimente y firme todos los documentos acreditativos tanto de la incorporación como de la realización de la estancia del solicitante.
- J. Acreditación del seguro médico que le dará cobertura en el lugar de estancia.
- K. Conformidad del organismo de origen. El centro de adscripción proporcionará un documento para acreditar su conformidad sobre la información de la vinculación científica del solicitante, para confirmar que éste cuenta con la autorización pertinente para ausentarse durante el período solicitado y, por último, para dar su conformidad a la solicitud y aceptar las obligaciones que como entidad colaboradora debe asumir, en caso de concesión de la ayuda.